

S/A
E/R 1450
45
3

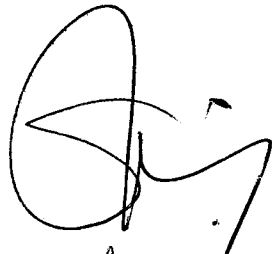


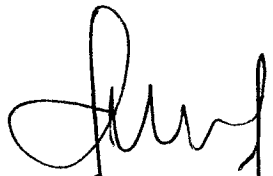
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 AGO 2019	
Recibido.....	1450
Exp. N°.....	36745

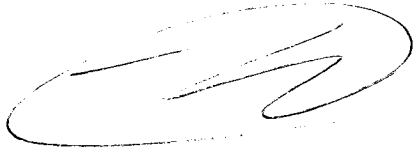
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, reglamente la Ley N° 13.855, que fuera promulgada el 7 de enero de 2019, teniendo en cuenta su importancia al garantizar el derecho de las familias de bajos ingresos a la Asistencia Técnica, Pública y Gratuita para el diseño y la construcción de viviendas de interés social.


Marchionni


A. GOSCA


EDUARDO ALFREDO DI POLLINA
Diputado Provincial





Fundamentos

Sr Presidente:

Este proyecto tiene por fin solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de una ley ya promulgada que no hace otra cosa que ampliar los derechos de un sector de la sociedad que se encuentra postergado por su situación económica, facilitando el acceso a la vivienda digna.

En este sentido, la ley 13.855 otorga a aquellas familias de bajos recursos, residentes en la provincia de Santa Fe, la asistencia técnica profesional para la construcción de viviendas como instrumento de carácter social, de parte de profesionales de la construcción.

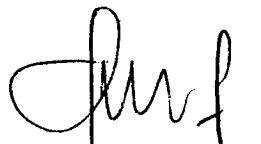
Sze trata de un instrumento legal acorde a los tratados internacionales con jerarquía constitucional, la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

La vivienda es un derecho fundamental, en el convencimiento de que determinados derechos son esenciales a la persona humana y que deben ser necesariamente reconocidos, institucionalizados y protegidos por el sistema jurídico de los diversos estados. Resultan inherentes al estado de derecho y deben ser tutelados como condición de vigencia del sistema constitucional.

Es por este motivo que creemos indispensable y urgente la reglamentación de la citada norma.



Marchese



A. ROSENDO



EDUARDO ALFREDO DI POLLINA
Diputado Provincial